

O.M. 36/19-BIS
ACTA DE DIFERIMIENTO DE FALLO

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL DIFERIMIENTO DEL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 36/19-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSAS HERRAMIENTAS MAYORES, HERRAMIENTAS MENORES, REFACCIONES Y CONSUMIBLES PARA SER UTILIZADAS EN LAS LABORES DIARIAS DE LA DEPENDENCIA, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 14:00 (catorce horas) del día 15 (quince) de agosto del año 2019, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el diferimiento del fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de diferimiento del fallo, con fundamento en el apartado 10 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y el artículo 61, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

El día 09 (nueve) de agosto del año en curso a las 10:00 (diez horas) se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas para la presente licitación, habiéndose aceptado para revisión detallada la propuesta de los participantes: **HERRAMIENTAS INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA ZAAK, S.A. DE C.V., MAQUINARIA, REFACCIONES Y SOLUCIONES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., MOBinsa, S.A. DE C.V., MAQUINAS DIESEL, S.A. DE C.V., MOLDES Y DETALLES, S.A. DE C.V. AFER PLOMERIA ESPECIALIZADA, S. A. DE C.V. Y JESÚS MANUEL BAEZA JAQUEZ.**

En el acta que se emitió como resultado de la apertura de propuestas, se estableció como fecha de fallo el día 15 (quince) de agosto de 2019 a las 14:00 (catorce horas), sin embargo, en este tiempo, no fue posible realizar en su totalidad la revisión a detalle de las propuestas, por lo tanto, siendo la fecha y hora dispuesta para dar el fallo correspondiente no se cuenta con el dictamen por parte de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la ley antes citada, por lo tanto con fundamento en el artículo 61 fracción V de la ley de la materia, se difiere por única vez el fallo de la presente licitación estableciéndose como nueva fecha para el mismo, el día **19 (diecinueve) de agosto de 2019 a las 13:30 (trece treinta horas)**, en esta misma Sala de Juntas.

No habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente y para constancia y a fin de que surtan todos los efectos legales que le son inherentes, firman el presente documento, las personas que intervinieron en el acto, haciendo entrega de copia de la misma a los asistentes.

O.M. 36/19-BIS
ACTA DE DIFERIMIENTO DE FALLO

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de la Materia, esta acta forma parte integrante de las bases a la Licitación, para efectos de notificación personal y se informa que a partir de esta fecha se fijara en los estrados y en un lugar visible, en el octavo piso del edificio antiguo Hotel el Real, en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro de esta ciudad, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman el Servidor Público Lic. Daniela Soraya Álvarez Hernández, en su carácter de suplente del Oficial Mayor, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, quien emite el presente diferimiento de fallo, así como las demás personas que intervienen en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, entregándose copia a los asistentes.

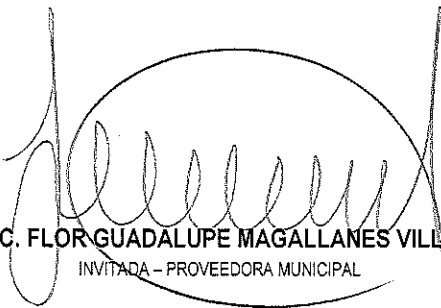
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



LIC. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR



LIC. REYNA MARIÑELARENA BACA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO



LIC. FLOR GUADALUPE MAGALLANES VILLA
INVITADA – PROVEEDORA MUNICIPAL



C.P. NESTOR FALCON FIERRO
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

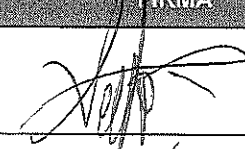
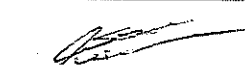
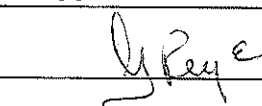
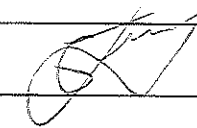
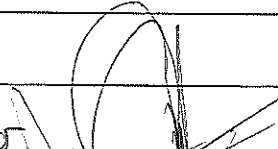
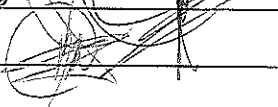
LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ
SECRETARIO TÉCNICO – ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR



LIC. JAIME EVANGELISTA PARRA
INVITADO – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

O.M. 36/19-BIS
ACTA DE DIFERIMIENTO DE FALLO

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
HERRAMIENTAS INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	Salvador H. Pérez H.	
DISTRIBUIDORA ZAAK, S.A. DE C.V.	Luis Huerta	
MAQUINARIA, REFACCIONES Y SOLUCIONES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		
OVNI MAQUINARIA, S.A. DE C.V.		
MOBinsa, S.A. DE C.V.	Cesar L. C.	
MAQUINAS DIESEL, S.A. DE C.V.	Guadalupe Rey	
GRUAS KEILA, S.A. DE C.V.		
MOLDES Y DETALLES, S.A. DE C.V.	Fernando Hinojosa	
FERREOFERTAS, S. DE R.L. DE C.V.		
INDUSTRIAS KUZZY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		
AFER PLOMERIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	Janeth Mendez	
JESÚS MANUEL BAEZA JAQUEZ	Jesús Manuel Baeza Jaquez	
JESÚS ADAME BALDERRAMA		

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE DIFERIMIENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 36/19-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSAS HERRAMIENTAS MAYORES, HERRAMIENTAS MENORES, REFACCIONES Y CONSUMIBLES PARA SER UTILIZADAS EN LAS LABORES DIARIAS DE LA DEPENDENCIA, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2019.

**O.M. 36/19-BIS
ACTA DE FALLO**

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 36/19-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSAS HERRAMIENTAS MAYORES, HERRAMIENTAS MENORES, REFACCIONES Y CONSUMIBLES PARA SER UTILIZADAS EN LAS LABORES DIARIAS DE LA DEPENDENCIA, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 13:30 (trece treinta horas) del día 19 (diecinueve) de agosto del año 2019, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el apartado 10 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1. Con fecha 09 (nueve) de agosto de 2019, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública presencial identificada como O.M. 36/19-Bis. De conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 64 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en las bases de la misma.
2. Posteriormente se difirió el fallo correspondiente, fijando como nueva fecha la presente.
3. Habiéndose llevado a cabo la revisión al detalle por parte del C.P. Victor Hugo Nava Hermosillo, se presentó el dictamen emitido por el Director de Servicios Públicos Municipales, en el cual se hace constar la revisión de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
4. Habiéndose analizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el dictamen mencionado en el párrafo que antecede, aceptándolo de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la Ley de la Materia, por considerar que se analizaron los elementos necesarios para la emisión de dicho documento, por lo que se exponen los siguientes resultados:

PROPUESTAS DESECHADAS

HERRAMIENTAS INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 7, 8, 9 y 11.

Se considera **TECNICAMENTE NO SOLVENTE**, para las partidas 1, 7, 8, 9 y 11 con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de las bases de la presente licitación pública en el apartado 14 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, de conformidad con lo siguiente:

Partida 1, el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso b) PROPUESTA TÉCNICA, numeral 18, que a la letra dice: "Fichas técnicas y/o catálogos de cada uno de los bienes que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas, debidamente firmados", toda vez que del análisis de la propuesta técnica y fichas técnicas presentadas se desprende que: en el concepto 1, la convocante solicita CARRETE RETRACTIL INDUSTRIAL CON MANGUERA DE AIRE DE 1/4" X 15 MTS, y el licitante en su anexo técnico oferta lo solicitado por la convocante, sin embargo en la ficha técnica presentada se desprende la especificación técnica: CARRETE RETRACTIL INDUSTRIAL CON MANGUERA DE AIRE DE 3/8" X 15 MTS, existiendo incongruencia entre lo ofertado y la ficha técnica presentada.

Partida 7: con fundamento en el apartado 5. LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA Y BASES y 14 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, toda vez que omite realizar las aclaraciones cuarta y octava realizadas por la convocante, que a la letra dicen:

Cuarta.- Se aclaran los anexos 7 y 8 de la partida 7, concepto 4, en las especificaciones la medida del esmeril deberá ser 8x1x1, para el concepto 76, específicamente en la cantidad debiendo ser 6, para el concepto 77, específicamente en la cantidad debiendo ser 4, para el concepto 86, específicamente en la cantidad debiendo ser 12, toda vez que el licitante oferta y cotiza lo siguiente: para el concepto 77 una cantidad de 2 y para el concepto 86 una cantidad de 6.

Octava.- En las partidas en las que se solicite herramientas eléctricas, estas deberán ser de uso industrial. Lo cual deberá venir asentado en la ficha técnica que se presente, y de las fichas técnicas que presenta el licitante específicamente en lo que corresponde a los conceptos 4, 6, 7, 72, 74 y 75 se desprende que no especifica que son de uso industrial.

Toda vez que los acuerdos que emanen de la junta de aclaraciones deberán considerarse para la elaboración de su propuesta, el no hacerlo será causa de descalificación de su propuesta, lo anterior de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el apartado 21 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS inciso a) de las bases de la presente licitación.

Partida 8: con fundamento en el apartado 5. LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA Y BASES y 14 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, toda vez que omite realizar la aclaración realizada por la convocante en las aclaración octava, que a la letra dice: **Octava.-** En las partidas en las que se solicite

O.M. 36/19-BIS
ACTA DE FALLO

herramientas eléctricas, estas deberán ser de uso industrial. Lo cual deberá venir asentado en la ficha técnica que se presente, y de las fichas técnicas que presenta el licitante específicamente en lo que corresponde a los conceptos 2,3,8,9,10,16 y 17 se desprende que no especifica que son de uso industrial.

Toda vez que los acuerdos que emanen de la junta de aclaraciones deberán considerarse para la elaboración de su propuesta, el no hacerlo será causa de descalificación de su propuesta, lo anterior de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el apartado 21 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS inciso a) de las bases de la presente licitación.

Así mismo incumple con el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso b) PROPUESTA TÉCNICA, numeral 18, que a la letra dice: "Fichas técnicas y/o catálogos de cada uno de los bienes que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas, debidamente firmados", toda vez que del análisis de la propuesta técnica y fichas técnicas presentadas se desprende que: en el concepto 2, la convocante solicita ESMERIL CEPILLO DE BANCO ESMERIL DE BANCO DE 8" COMBINADO VELOCIDAD VARIABLE • CON LÁMPARA. TIENE UNA RUEDA DE ESMERIL Y UNA DE ALAMBRE. HUSILLO CON BALEROS. MOTOR DE 1/5 HP, 120V, 2 AMP., 60 HZ. VELOCIDAD VARIABLE: 2,000- 3,450 RPM. POR MEDIO DE UNA PERILLA REGULABLE. GUARDAS PROTECTORAS REMOVIBLES. PESO: 16 KG. INCLUYE: PIEDRA DE 8" X 3/4", GRANO 60. CEPILLO DE ALAMBRE DE 6" X 3/4". RECTIFICADOR PARA PIEDRAS. LÁMPARA, y el licitante en su anexo técnico oferta lo solicitado por la convocante, sin embargo en la ficha técnica presentada no se acreditan las especificaciones INCLUYE: PIEDRA DE 8" X 3/4", GRANO 60. CEPILLO DE ALAMBRE DE 6" X 3/4", en el concepto 3, la convocante solicita CORTADORA DE METALES 14 IN 2200W DISCO CARBURO CORTADORA DE METALES DE 14 PULGADAS PARA METALES FERROSOS Y NO FERROSOS AMPERES 15.0 AMPS, WATTS 2200W, POTENCIA 4 HP, VELOCIDAD 1300 RPM y el licitante en su anexo técnico oferta lo solicitado por la convocante, sin embargo en la ficha técnica presentada no se acreditan las especificaciones AMPERES 15.0 AMPS, POTENCIA 4 HP Y LA VELOCIDAD 1300 RPM

Partida 9: el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso b) PROPUESTA TÉCNICA, numeral 18, que a la letra dice: "Fichas técnicas y/o catálogos de cada uno de los bienes que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas, debidamente firmados", toda vez que el licitante en el concepto 5, en su anexo técnico oferta lo solicitado por la convocante, sin embargo de la ficha técnica presentada se desprende que es bote de 3 KG y la convocante solicita soldadura de 1/8 caja con 5 KG. existiendo incongruencia entre lo ofertado y la ficha técnica presentada.

Partida 11: el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso b) PROPUESTA TÉCNICA, numeral 18, que a la letra dice: "Fichas técnicas y/o catálogos de cada uno de los bienes que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas, debidamente firmados", toda vez que del análisis de la propuesta técnica y fichas técnicas presentadas se desprende que: en el concepto 1 la convocante solicita careta para soldar con un ancho de lente de 100mm y en la ficha técnica anexa no se no se acredita la dimensión, concepto 2 la convocante solicita guantes largos para soldar y en la ficha técnica anexa no se acredita el largo de los guantes. Del mismo modo, con fundamento en el apartado 5. LA JUNTA DE

O.M. 36/19-BIS
ACTA DE FALLO

ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA Y BASES y 14 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, toda vez que omite realizar la aclaración séptima realizada por la convocante, que a la letra dice: Séptima.- Se aclaran los anexos 7 y 8 de la partida 11, concepto 15, específicamente en la cantidad debiendo ser 50, toda vez que el licitante oferta y cotiza lo siguiente: para el concepto 15 una cantidad de 30.

Toda vez que los acuerdos que emanen de la junta de aclaraciones deberán considerarse para la elaboración de su propuesta, el no hacerlo será causa de descalificación de su propuesta, lo anterior de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el apartado 21 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS inciso a) de las bases de la presente licitación.

DISTRIBUIDORA ZAAK S.A. DE C.V.

Participa en la partida 2

Se considera Técnicamente No Solvente, para la partida 2, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de las bases de la presente licitación pública en el apartado 14 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS y el apartado 5. LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA Y BASES, toda vez que omite realizar la aclaración primera realizada por la convocante, que a la letra dice: Primera: Se aclaran los anexos 7 y 8 de la partida 2, concepto 5, específicamente en la cantidad debiendo ser 75, en el concepto 7, específicamente en la cantidad debiendo ser 100, concepto 12, específicamente en la cantidad debiendo ser 10, concepto 10, específicamente en la cantidad debiendo ser 50, toda vez que el licitante oferta y cotiza lo siguiente: para el concepto 5 una cantidad de 50.

Toda vez que los acuerdos que emanen de la junta de aclaraciones deberán considerarse para la elaboración de su propuesta, el no hacerlo será causa de descalificación de su propuesta, lo anterior de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el apartado 21 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS inciso a) de las bases de la presente licitación.

MAQUINARIA, REFACCIONES Y SOLUCIONES DE MEXICO S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 2, 3, 4, 5, 6 y 13.

Se considera **TECNICAMENTE NO SOLVENTE**, para las partidas 2, 3 y 13, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de las bases de la presente licitación pública en el apartado 14 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, de conformidad con lo siguiente:

Para la partida 2, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de las bases de la presente licitación pública en el apartado 14 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS y el apartado 5. LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA Y BASES, toda vez que omite realizar la aclaración décimo tercera, que a la letra dice: Se aclaran los anexos 7 y 8, Partida 2, conceptos 1 y 2, para el concepto 1: específicamente en el rango de sólidos deberá ser: +2% y para el concepto 2: deberá ser rollo de malla reforzada para impermeabilizar trama

O.M. 36/19-BIS
ACTA DE FALLO

entretejida estructura de poliéster, la unidad de medida deberá ser rollo de 100 mts, toda vez que del análisis de la propuesta técnica y fichas técnicas presentadas se desprende que: en el concepto 1, la convocante solicita IMPERMEABILIZANTE FIBRATADO DENSIDAD (25 C) 1.29 +/- 0.05 KG /LT, CONSISTENCIA SEMI ESPESO, PH 9-10 SOLIDOS 50 + 20%, VISCOSIDAD 35,000; 65000 CPS, ENLOGANCIA 200%, RENDIMIENTO 13-14M2, CON TELA DE SUPER REFUERZO Y/O 19 M2/19L SIN TELA DE REFUERZO PRESENTACION 19L, y el licitante en su anexo técnico oferta lo solicitado por la convocante, sin embargo en la ficha técnica presentada se desprende que el porcentaje de solidos manifiesta 55% +/- 2, así como en la densidad manifiesta 1.28 +/- 0.02 kg/l.

Para el concepto 5, el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso b) PROPUESTA TÉCNICA, numeral 18, que a la letra dice: "Fichas técnicas y/o catálogos de cada uno de los bienes que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas, debidamente firmados", toda vez que del análisis de la propuesta técnica y fichas técnicas presentadas se desprende que: en el concepto 5, la convocante solicita PINTURA AMARILLA DE ACEITE DE 19 LITROS, y el licitante en su anexo técnico oferta lo solicitado por la convocante, sin embargo en la ficha técnica presentada se desprende que es cubeta de 18 litros, existiendo incongruencia entre lo ofertado y la ficha técnica presentada.

Partida 3: el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso b) PROPUESTA TÉCNICA, numeral 18, que a la letra dice: "Fichas técnicas y/o catálogos de cada uno de los bienes que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas, debidamente firmados", toda vez que el licitante omite presentar ficha técnica.

Partida 5: del análisis de la propuesta económica presentada, en relación con el numeral 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso C) PROPUESTA ECONOMICA punto 1 de las bases, que a la letra dice: "Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 8 de estas bases, en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, cotizando el costo unitario con I.V.A., subtotal con I.V.A. y el importe total con I.V.A, en moneda nacional y debidamente firmado", se advierte que existe un error aritmético ya que el licitante oferta un costo unitario (IVA incluido) de \$215,000.00 y por la cantidad de 2(dos) motocicletas con volteo, dando un importe total de \$215,000.00, siendo lo correcto un costo unitario (IVA incluido) de \$215,000.00 y por la cantidad de 2(dos) motocicletas con volteo, dando un importe total de \$430,000.00, por lo que se considera económicamente No solvente para la partida 5, toda vez que excede del techo presupuestal autorizado para dicha partida.

Partida 6: del análisis de la propuesta económica presentada, en relación con el numeral 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso C) PROPUESTA ECONOMICA punto 1 de las bases, que a la letra dice: "Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 8 de estas bases, en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, cotizando el costo unitario con I.V.A., subtotal con I.V.A. y el importe total con I.V.A, en moneda nacional y debidamente firmado", se advierte que existe un error aritmético ya que el licitante oferta un costo unitario (IVA incluido) de \$240,000.00 y por la cantidad de 2(dos) barredoras para mini cargador, dando un importe total de \$240,000.00, siendo lo correcto un costo unitario (IVA incluido) de \$240,000.00 y por la cantidad de 2(dos) barredoras para mini cargador, dando un importe total de

O.M. 36/19-BIS
ACTA DE FALLO

\$480,000.00, por lo que se considera económicamente No solvente para la partida 6, toda vez que excede del techo presupuestal autorizado para dicha partida.

Partida 13: el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso b) PROPUESTA TÉCNICA, numeral 18, que a la letra dice: "Fichas técnicas y/o catálogos de cada uno de los bienes que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas, debidamente firmados", toda vez que el licitante omite presentar ficha técnica.

Se considera Económicamente No Solvente para la partida 13, toda vez que excede del techo presupuestal autorizado para dicha partida.

MOBinsa, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 3, 6 y 13.

Se considera Técnicamente No Solvente para la partida 6, el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso b) PROPUESTA TÉCNICA, numeral 18, que a la letra dice: "Fichas técnicas y/o catálogos de cada uno de los bienes que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas, debidamente firmados", toda vez que del análisis de la propuesta técnica y fichas técnicas presentadas se desprende que: la convocante solicita BARREDORA PARA MINICARGADOR: PESO DE TRABAJO 383 KG, LONGITUD 1415 MM, ANCHO 1986 MM, ALTURA 594 MM, CAPACIDAD DEL CUCHARÓN 0,41 M³, SECCIONES DE POLIPROPILENO REEMPLAZABLES DE MATERIAL DE CERDAS (SECCIONES DE ACERO DISPONIBLES), DIRECCIÓN DE VIAJE ADELANTE / ATRÁS, SECCIONES DE CERDAS (INCL. W / SWPR) 36, DIÁMETRO DE LA ESCOBA 544 MM, ESCOBA RPM 145, ESCOBA RPM @ 37,9 L / MIN, FILO DE CORTE (ACERO REPL.) 5/8 "X 6", ANCHO TOTAL DEL ACCESORIO 1986 MM, ANCHO DE BARRIDO 1829 MM, y el licitante en su anexo técnico oferta lo solicitado por la convocante, sin embargo en la ficha técnica presentada no se acreditan las especificaciones técnicas de SECCIONES DE CERDAS (INCL. W / SWPR) 36 y FILO DE CORTE (ACERO REPL.) 5/8 "X 6".

Se considera Económicamente No Solvente para la partida 6, toda vez que excede del techo presupuestal autorizado para dicha partida.

Se considera Técnicamente No Solvente, para la partida 13, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de las bases de la presente licitación pública, de conformidad con lo siguiente: El apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso b) PROPUESTA TÉCNICA, numeral 18, que a la letra dice: "Fichas técnicas y/o catálogos de cada uno de los bienes que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas, debidamente firmados", toda vez que en la ficha técnica presentada no se acreditan las especificaciones técnicas solicitadas.

**O.M. 36/19-BIS
ACTA DE FALLO**

MAQUINAS DIESEL S.A. DE C.V.

Participa en la partida 4.

Se considera Económicamente No Solvente, para la partida 4, toda vez que excede del techo presupuestal autorizado para dicha partida.

MOLDES Y DETALLES, S.A. DE C.V.

Participa en la partida 2

Se considera **TECNICAMENTE NO SOLVENTE**, para la partida 2, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de las bases de la presente licitación pública en el apartado 14 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, de conformidad con lo siguiente:

Para el concepto 1, el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso b) PROPUESTA TÉCNICA, numeral 18, que a la letra dice: "Fichas técnicas y/o catálogos de cada uno de los bienes que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas, debidamente firmados", toda vez que del análisis de la propuesta técnica y fichas técnicas presentadas se desprende que: en el concepto 1, la convocante solicita IMPERMEABILIZANTE FIBRADO, DENSIDAD (25 C) 1.29 +/- 0.05 KG /LT, CONSISTENCIA SEMI ESPESO, PH 9-10, SOLIDOS 50 + 20%, VISCOSIDAD 35,000, 65000 CPS, ENLOGANCIA 200%, RENDIMIENTO 13-14M2, CON TELA DE SUPER REFUERZO Y/O 19 M2/19L SIN TELA DE REFUERZO, PRESENTACION 19L, y el licitante en su anexo técnico oferta lo solicitado por la convocante, sin embargo en la ficha técnica presentada se desprende que la densidad manifiesta 1.29 kg/l mínimo, existiendo incongruencia entre lo ofertado y la ficha técnica presentada. Para los conceptos 6 y 7 PINTURA AMARILLO TRÁFICO BASE AGUA QUE REÚNA COMO MÍNIMO TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS SIGUIENTES NORMAS: SCT NORMA N.CMT.5.01.001/13 Ó NMX-C-451-ONNCCE-2009 CUBETA 19 LITROS Y PINTURA BLANCO TRÁFICO BASE AGUA QUE REÚNA COMO MÍNIMO TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS SIGUIENTES NORMAS: SCT NORMA N.CMT.5.01.001/13 Ó NMX-C-451-ONNCCE-2009 CUBETA 19 LITROS y el licitante en su anexo técnico oferta lo solicitado por la convocante, sin embargo en la ficha técnica presentada no se acredita la especificación técnica del color.

AFER PLOMERIA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 2 y 8.

Se considera **TECNICAMENTE NO SOLVENTE**, para las partidas 2 y 8, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de las bases de la presente licitación pública en el apartado 14 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, de conformidad con lo siguiente:

Para la partida 2, concepto 1, el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso b) PROPUESTA TÉCNICA, numeral 18, que a la letra dice: "Fichas técnicas y/o catálogos de cada uno de los bienes que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas, debidamente firmados", toda vez que del análisis de la propuesta técnica y fichas técnicas presentadas se desprende que: en el concepto

**O.M. 36/19-BIS
ACTA DE FALLO**

1, la convocante solicita IMPERMEABILIZANTE FIBRATADO, DENSIDAD (25 C) 1.29 +/- 0.05 KG /LT, CONSISTENCIA SEMI ESPESO, PH 9-10, SOLIDOS 50 + 20%, VISCOSIDAD 35,000, 65000 CPS, ENLOGANCIA 200%, RENDIMIENTO 13-14M2, CON TELA DE SUPER REFUERZO Y/O 19 M2/19L SIN TELA DE REFUERZO, PRESENTACION 19L, y el licitante en su anexo técnico oferta lo solicitado por la convocante, sin embargo en la ficha técnica presentada se desprende que la densidad manifiesta 1.29 a 1.5kg/l, existiendo incongruencia entre lo ofertado y la ficha técnica presentada, Para los conceptos 6 y 7 PINTURA AMARILLO TRÁFICO BASE AGUA QUE REÚNA COMO MÍNIMO TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS SIGUIENTES NORMAS: SCT NORMA N.CMT.5.01.001/13 Ó NMX-C-451-ONNCCE-2009 CUBETA 19 LITROS Y PINTURA BLANCO TRÁFICO BASE AGUA QUE REÚNA COMO MÍNIMO TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS SIGUIENTES NORMAS: SCT NORMA N.CMT.5.01.001/13 Ó NMX-C-451-ONNCCE-2009 CUBETA 19 LITROS y el licitante en su anexo técnico oferta lo solicitado por la convocante, sin embargo en la ficha técnica presentada no se acredita la especificación técnica de la capacidad de la cubeta.

Partida 8: con fundamento en el apartado 5. LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA Y BASES y 14 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, toda vez que omite realizar la aclaración realizada por la convocante en las aclaración octava, que a la letra dice: Octava.- En las partidas en las que se solicite herramientas eléctricas, estas deberán ser de uso industrial. Lo cual deberá venir asentado en la ficha técnica que se presente, y de las fichas técnicas que presenta el licitante específicamente en lo que corresponde a los conceptos 2,3,8,9,10,16 y 17 se desprende que no especifica que son de uso industrial.

Toda vez que los acuerdos que emanen de la junta de aclaraciones deberán considerarse para la elaboración de su propuesta, el no hacerlo será causa de descalificación de su propuesta, lo anterior de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el apartado 21 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS inciso a) de las bases de la presente licitación.

JESUS MANUEL BAEZA JAQUEZ

Participa en las partidas 1, 5, 7, 8, 9 y 11

Se considera **TENICAMENTE NO SOLVENTE**, para las partidas 7, 8, 9 y 11, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de las bases de la presente licitación pública en el apartado 14 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, de conformidad con lo siguiente:

Partida 7, el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso b) PROPUESTA TÉCNICA, numeral 18, que a la letra dice: "Fichas técnicas y/o catálogos de cada uno de los bienes que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas, debidamente firmados", en el concepto 14, la convocante solicita EXTRACTOR DE BUJES Y BALEROS PILOTO TRABA EN UN RANGO DE ½ A 1-1/4, el licitante en su anexo técnico oferta lo solicitado por la convocante, sin embargo en la ficha técnica presentada no se acredita la especificación del rango de ½ a 1-1/4. Concepto 31, la convocante solicita LLAVE STILSON 24" X 3-3/4" ALUMINIO ALEADO ESPECIFICACIONES: ANCHO DE MORDAZA: 27 MM, ANCHO DE TUERCA: 21.3 MM, CAPACIDAD DE APERTURA: 38.1 A 63.5MM, DIÁMETRO DE TUERCA: 30.8 MM,

**O.M. 36/19-BIS
ACTA DE FALLO**

LONGITUD DE MORDAZA: 51MM, LONGITUD TOTAL: 24" (609MM), TORQUE MÁXIMO: 2083 LB FT, el licitante en su anexo técnico oferta lo solicitado por la convocante, sin embargo en la ficha técnica presentada no se acredita la especificación de ANCHO DE MORDAZA: 27 MM, ANCHO DE TUERCA: 21.3 MM, CAPACIDAD DE APERTURA: 38.1 A 63.5MM, DIÁMETRO DE TUERCA: 30.8 MM, LONGITUD DE MORDAZA: 51MM, LONGITUD TOTAL: 24" (609MM), TORQUE MÁXIMO: 2083 LB FT. Concepto 55, la convocante solicita SEÑALIZACIÓN VIAL FABRICADA DE POLIETILENO DE MEDIA DENSIDAD. MEDIDAS: LARGO 169, ANCHO 59 Y 87 ALTO CM., el licitante en su anexo técnico oferta lo solicitado por la convocante, sin embargo, en la ficha técnica presentada no se acredita la especificación de las MEDIDAS: LARGO 169, ANCHO 59 Y 87 ALTO CM.

Partida 8, el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso b) PROPUESTA TÉCNICA, numeral 18, que a la letra dice: "Fichas técnicas y/o catálogos de cada uno de los bienes que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas, debidamente firmados", en el concepto 8, la convocante solicita ROTOMARTILLO TALADRO SDS PLUS 1 850W + BROCAS, POTENCIA DE ENTRADA : 850W RPM EN VACÍO: 0- 1.100, GOLPES POR MINUTO: 0-4.500, CAPACIDAD MÁXIMA EN HORMIGÓN: 24MM, CAPACIDAD MÁXIMA EN ACERO: 13MM, CAPACIDAD MÁXIMA EN MADERA: 32MM, CAPACIDAD MÁXIMA EN BROCA CORONA: 65MM, el licitante en su anexo técnico oferta lo solicitado por la convocante, sin embargo, en la ficha técnica presentada no se acredita la especificación de GOLPES POR MINUTO: 0-4.500. Concepto 11, la convocante solicita PLUMA HIDRAULICA PARALELA 2 TONELADAS, DISEÑO DE PATAS PARALELAS PARA UTILIZARLA EN LA CARGA DE TARIMAS. VÁLVULA DE SEGURIDAD CONTRA SOBRECARGAS. LIMITADOR HIDRÁULICO DE RECORRIDO. DISPOSITIVO DE CONTROL DE DESCENSO LCS. SISTEMA DE PARO EN LA OPERACIÓN SI EL USUARIO PIERDE INVOLUNTARIAMENTE EL CONTROL., SISTEMA HIDRÁULICO GIRATORIO SOBRE EL CUERPO PARA USARSE EN DIFERENTES POSICIONES. BRAZO EXTENSIBLE CAMBIA DE POSICIÓN CON SOLO PULSAR UN BOTÓN. CON ASA EN CUERPO PARA FACILITAR SU MANIOBRABILIDAD, PROTECCIONES DE GOMA EN LAS PATAS QUE EVITAN POSIBLES DAÑOS EN LOS OBJETOS A TRABAJAR. CUENTA CON VENTANAS SOBRE BRAZO CON INDICADOR DE TONELAJE PARA FÁCIL IDENTIFICACIÓN., CUENTA CON 6 RUEDAS FABRICADAS EN POLIAMIDA, NO DAÑAN EL SUELO, NO SE OXIDAN Y SON SILENCIOSAS, LAS RUEDAS DELANTERAS NO TRABAJAN EN VACÍO, LO QUE PERMITE UNA MEJOR MANIOBRABILIDAD. LAS RUEDAS DELANTERAS APENAS TOCAN EL SUELO CUANDO LA GUÍA ESTÁ CON CARGA, MEDIDAS: ALTO: 183 CM., LARGO: 50 CM., ANCHO: 70 CM., PESO: 167 KG., el licitante en su anexo técnico oferta lo solicitado por la convocante, sin embargo, en la ficha técnica presentada no se acredita la especificación de MEDIDAS: ALTO: 183 CM., LARGO: 50 CM., ANCHO: 70 CM., PESO: 167 KG. en el concepto 17, la convocante solicita COMPRESOR VERTICAL DE AIRE CORRIENTE DIRECTA GRANDE, COMPRESOR DE 3 HP DE 300 LTS, PRESIÓN TRABAJO 7 BAR/100 PSI, FLUJO ENTRADA 1500 LT/MIN, POTENCIA 11 KW / 15 HP, ESTANQUE 300 LTS, FLUJO SALIDA 1500 LT/MIN, INCLUYE DOBLE SALIDA DE AIRE, NIVEL DE OJO PARA UNA RÁPIDA REVISIÓN DEL ACEITE, PRESOSTATO ON-OFF PARA AHORRO DE ENERGÍA, el licitante en su anexo técnico oferta lo solicitado por la convocante, sin embargo, en la ficha técnica presentada no se acredita la especificación lo siguiente: INCLUYE DOBLE SALIDA DE AIRE, NIVEL DE OJO PARA UNA RÁPIDA REVISIÓN DEL ACEITE, PRESOSTATO ON-OFF PARA AHORRO DE ENERGÍA.

O.M. 36/19-BIS
ACTA DE FALLO

Partida 9, el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso b) PROPUESTA TÉCNICA, numeral 18, que a la letra dice: "Fichas técnicas y/o catálogos de cada uno de los bienes que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas, debidamente firmados", en el concepto 1, la convocante solicita SOLDADURA 7018 DE 1/8 CAJA CON 5 KG PARA ACERO AL CARBON, el licitante en su anexo técnico oferta lo solicitado por la convocante, sin embargo, en la ficha técnica presentada no se acredita la especificación de la presentación CAJA CON 5 KG. En el concepto 2, la convocante solicita SOLDADURA 5/32 DE 1/8 CAJA CON 5 KG PARA ACERO AL CARBON, el licitante en su anexo técnico oferta lo solicitado por la convocante, sin embargo, en la ficha técnica presentada no se acredita la especificación de la presentación CAJA CON 5 KG. Concepto 3, la convocante solicita SOLDADURA 60/10 DE 1/8 CAJA CON 5 KG PARA ACERO AL CARBON, el licitante en su anexo técnico oferta lo solicitado por la convocante, sin embargo, en la ficha técnica presentada no se acredita la especificación de la presentación CAJA CON 5 KG. Concepto 4, la convocante solicita SOLDADURA 60/13 DE 1/8 CAJA CON 5 KG PARA ACERO AL CARBON, el licitante en su anexo técnico oferta lo solicitado por la convocante, sin embargo, en la ficha técnica presentada no se acredita la especificación de la presentación CAJA CON 5 KG. Concepto 5, la convocante solicita SOLDADURA 1/8 CAJA CON 5 KG PARA ALUMINIO, el licitante en su anexo técnico oferta lo solicitado por la convocante, sin embargo, en la ficha técnica presentada no se acredita la especificación de la presentación CAJA CON 5 KG.

Partida 11, el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso b) PROPUESTA TÉCNICA, numeral 18, que a la letra dice: "Fichas técnicas y/o catálogos de cada uno de los bienes que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas, debidamente firmados", en el concepto 4, la convocante solicita GUANTES RECUBIERTOS DE POLIURETANO CAL. 13, GUANTE RECUBIERTO, MATERIAL DE RECUBRIMIENTO POLIURETANO, COBERTURA DEL RECUBRIMIENTO PALMA, ACABADO DEL RECUBRIMIENTO LISO, FORRO NYLON, TAMAÑO G, COLOR NEGRO, PUÑO TEJIDO, CALIBRE 13, NORMAS CE, ANSI/ISEA NIVEL DE ABRASIÓN 3, ANSI/ISEA NIVEL DE CORTE 1, ANSI/ISEA NIVEL DE PUNCIÓN 1, APLICACIÓN ENSAMBLAJE DE PARTES PEQUEÑAS COMPLEJAS, INSPECCIÓN, ABRASIONES RESISTE, el licitante en su anexo técnico oferta lo solicitado por la convocante, sin embargo, en la ficha técnica presentada no se acredita la especificación de CALIBRE 13. Concepto 11, la convocante solicita BOTAS SANITARIAS DE HULE PVC, COLOR: BLANCO O NEGRO, TALLAS: 25 A LA 30 SOLO PUNTOS ENTEROS, BOTA SANITARIA PARAL TRABAJO PESADO, A SUSTANCIAS QUÍMICAS, PRODUCTOS GRASOS VEGETALES, ANIMALES Y A LA ABRASIÓN, PARA TRABAJOS EN RANGOS DE TEMPERATURA ENTRE 5°C Y 42°C SIN PRESENTAR DEFORMACIÓN O RESQUEBRAJAMIENTO, SUELA: CON DUREZA DE 65-75 SHORE A. DISEÑO ANTIDERRAPANTE, el licitante en su anexo técnico oferta lo solicitado por la convocante, sin embargo, en la ficha técnica presentada no se acreditan las especificaciones siguientes: RANGOS DE TEMPERATURA ENTRE 5°C Y 42°C SIN PRESENTAR DEFORMACIÓN O RESQUEBRAJAMIENTO, SUELA: CON DUREZA DE 65-75 SHORE A. Concepto 13, la convocante solicita RESPIRADOR PARA PARTÍCULAS CUBRE BOCA, RESPIRADOR CON VÁLVULA PARA POLVOS Y NEBLINAS, IDEAL PARA PROTECCIÓN EN LIJADO DE PINTURA, PROTECCIÓN RESPIRATORIA PARA COMUNES ALIVIO DE PARTÍCULAS NO DAÑINAS DE LIJADO, PULVERIZACIÓN, SERRUCHADO Y AISLANTES, VALVULA COOLFLOW, AJUSTE CON ELÁSTICOS, el licitante en su anexo técnico oferta lo solicitado por la

**O.M. 36/19-BIS
ACTA DE FALLO**

convocante, sin embargo, en la ficha técnica presentada no se acredita la especificación de VÁLVULA PARA POLVOS Y NEBLINAS.

PROPUESTAS SOLVENTES

HERRAMIENTAS INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA, S.A DE C.V.

Participa en las partidas 1, 7, 8, 9 y 11.

Se considera Económicamente Solvente, para las partidas 1, 7, 8, 9 y 11.

DISTRIBUIDORA ZAAK S.A. DE C.V.

Participa en la partida 2

Se considera Económicamente Solvente, para la partida 2.

MAQUINARIA, REFACCIONES Y SOLUCIONES DE MEXICO S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 2, 3, 4, 5, 6 y 13.

Se considera Técnicamente Solvente, para las partidas 4, 5 y 6 toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente, para las partidas 2, 3 y 4.

MOBinsa S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 3, 6 y 13.

Se considera Técnicamente Solvente, para la partida 3, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente, para las partidas 3 y 13

MAQUINAS DIESEL S.A. DE C.V.

Participa en la partida 4

Se considera Técnicamente Solvente, para la partida 4, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

MOLDES Y DETALLES S.A. DE C.V.

Participa en la partida 2

Se considera Económicamente Solvente, para la partida 2

**O.M. 36/19-BIS
ACTA DE FALLO**

AFER PLOMERIA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 2 y 8

Se considera Económicamente Solvente, para las partidas 2 y 8

JESUS MANUEL BAEZA JAQUEZ

Participa en las partidas 1, 5, 7, 8, 9 y 11

Se considera Técnicamente Solvente, para las partidas 1 y 5, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente, para las partidas 1, 5, 7, 8, 9 y 11.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 fracción III de la Ley ya citada, y el apartado 15 de las bases del presente procedimiento licitatorio, se adjudican los siguientes contratos:

El contrato correspondiente a la **partida 1** relativo a la Adquisición de 1 carrete retráctil industrial con manguera de aire de 1/4" x 15Mts., 3 pistolas para aceite con contador, entre otros, a favor de **JESÚS MANUEL BAEZA JAQUEZ**, por un importe total de la partida de **\$131,460.00 (ciento treinta y un mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La **partida 2** relativa a la Adquisición de 150 cubetas de impermeabilizante fibrado, 200 cubetas de pintura amarillo tráfico, 40 galones de barniz para madera, entre otros, **SE DECLARA DESIERTA**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 25 de las bases, por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida.

La **partida 3** relativa a la Adquisición de 2 equipos de aspersión para barredora, **SE DECLARA DESIERTA**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 25 de las bases, por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida.

El contrato correspondiente a la **partida 4** relativo a la 1 cadena para tractor D6M, a favor de **MAQUINARIA, REFACCIONES Y SOLUCIONES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por un importe total de la partida de **\$325,000.00 (trescientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

O.M. 36/19-BIS
ACTA DE FALLO

El contrato correspondiente a la **partida 5** relativo a la Adquisición de 2 motocicletas con volteo avanzado, a favor de **JESÚS MANUEL BAEZA JAQUEZ**, por un importe total de la partida de **\$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La **partida 6** relativa a la Adquisición de 2 barredoras para minicargador, **SE DECLARA DESIERTA**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 25 de las bases, por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida.

La **partida 7** relativa a la Adquisición de 6 pulidoras industriales, 2 pinzas de corte diagonal, 12 embudos grandes, 20 martillos de uña, entre otros, **SE DECLARA DESIERTA**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 25 de las bases, por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida.

La **partida 8** relativa a la Adquisición de 2 pistolas de impacto de baterías recargables industriales, 2 soldadoras generador, 35 desbrozadoras 4 tiempos, 1 juego de set de 15 moldes para estampado de concreto profesionales, entre otros, **SE DECLARA DESIERTA**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 25 de las bases, por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida.

La **partida 9** relativa a la Adquisición de 20 cajas de soldadura 7018 de 1/8, 30 piezas de tablaroca 5/8, 50 postes metálicos de 3", entre otros, **SE DECLARA DESIERTA**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 25 de las bases, por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida.

La **partida 10** relativa a la Adquisición de 3 juegos de toldos para sombra 4x4 metros, 4 rollos de manguera verde de 2" de 30 Mts., 25 piezas de policarbonato celular transparente, **SE DECLARA DESIERTA**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 25 de las bases, por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida.

La **partida 11** relativa a la Adquisición de 3 caretas para soldar electrónica, 15 pares de guantes largos para soldar, 300 pares de guantes de piel, 100 cajas de overol desechable extra grande, entre otros, **SE DECLARA DESIERTA**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 25 de las bases, por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida.

La **partida 12** relativa a la Adquisición de 2 aspiradores de hojas, eléctrico, industrial, montado en remolque, **SE DECLARA DESIERTA**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones,

**O.M. 36/19-BIS
ACTA DE FALLO**

Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 25 de las bases, por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida.

La **partida 13** relativa a la Adquisición de 1 grúa adaptada para chais F350, **SE DECLARA DESIERTA**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 25 de las bases, por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida.

Se hace del conocimiento de los licitantes que resultaron adjudicados, que su representante legal deberá acudir a firmar el contrato respectivo el día 22 de agosto de 2019 en las oficinas que ocupa la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del Municipio, ubicadas en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y calle Victoria de la colonia Centro, en un horario de 11:00 a 14:00 horas. Con la notificación del fallo, las partes se obligan a la realización del contrato que ha sido adjudicado, por lo que deberán firmarlo en la fecha y termino señalado. Asimismo, se hace de su conocimiento que si los interesados no firmaren el contrato por causas imputables al mismo, el Municipio convocará un nuevo procedimiento. En casos de urgencia y en tanto es posible llevar a cabo un segundo procedimiento, el Municipio podrá adjudicar el contrato a la persona participante que haya obtenido el segundo lugar de la primera licitación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del cinco por ciento.

De igual forma, en este acto se notifica a los licitantes adjudicados, que deberán presentar la garantía de cumplimiento de contrato y la garantía de saneamiento para en caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a partir de la firma del contrato, dicha garantía deberá consistir en fianza otorgada por institución afianzadora autorizada, y otorgada a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% del monto máximo a contratar, menos el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de la Materia, esta acta forma parte integrante de las bases a la Licitación, para efectos de notificación personal y se informa que a partir de esta fecha se fijara en los estrados y en un lugar visible, en el octavo piso del edificio del Real, en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro de esta ciudad, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman el Servidor Público Lic. Daniela Soraya Álvarez Hernández, suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, quien emite el presente fallo, así como las demás personas que intervienen en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, entregándose copia a los asistentes.

**O.M. 36/19-BIS
ACTA DE FALLO**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE
CHIHUAHUA**


LIC. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR


LIC. REYNA MARIÑELARENA BACA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO


C.P. NESTOR FALCON FIERRO
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

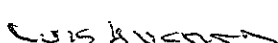
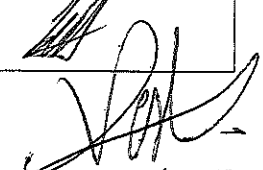

LIC. ABIRAM PAYAN BELTRÁN
ASESOR – POR EL SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL

LIC. PABLO GERARDO RIOS VILLAGOMEZ
SECRETARIO TÉCNICO – JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA
MAYOR


LIC. DORA ISELE MOLINA
INVITADO – POR EL REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO
SOCIOECONOMICO MUNICIPAL


LIC. KARLA ACOSTA CONTRERAS
INVITADO – POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
HERRAMIENTAS INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.		
DISTRIBUIDORA ZAAK, S.A. DE C.V.		

**O.M. 36/19-BIS
 ACTA DE FALLO**

MAQUINARIA, REFACCIONES Y SOLUCIONES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		
OVNI MAQUINARIA, S.A. DE C.V.		
MOBinsa, S.A. DE C.V.		
MAQUINAS DIESEL, S.A. DE C.V.	<i>Jose L. ...</i>	
GRUAS KEILA, S.A. DE C.V.	<i>Ramon Gomez Castro L.</i>	
MOLDES Y DETALLES, S.A. DE C.V.		
FERREOFERTAS, S. DE R.L. DE C.V.		
INDUSTRIAS KUZZY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		
AFER PLOMERIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	<i>Jonathan Mendez Rios</i>	
JESÚS MANUEL BAEZA JAQUEZ	<i>Esther Solis R.</i>	
JESÚS ADAME BALDERRAMA		

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 36/19-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSAS HERRAMIENTAS MAYORES, HERRAMIENTAS MENORES, REFACCIONES Y CONSUMIBLES PARA SER UTILIZADAS EN LAS LABORES DIARIAS DE LA DEPENDENCIA, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2019.

O.M. 36/19-BIS

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA CORRECCIÓN EN LA ADJUDICACIÓN DEL FALLO DE LA PARTIDA 3

CORRECCIÓN AL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO O.M. 36/19-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSAS HERRAMIENTAS MAYORES, HERRAMIENTAS MENORES, REFACCIONES Y CONSUMIBLES PARA SER UTILIZADAS EN LAS LABORES DIARIAS DE LA DEPENDENCIA, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 10:00 horas del día 21 de agosto del año 2019, con fundamento en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, comparecen los CC. Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez, en su carácter de Oficial Mayor, Lic. Pablo Gerardo Ríos Villagómez, en su carácter de Jefe de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, C.P. Victor Hugo Nava Hermosillo, por el área requirente la Dirección de Servicios Públicos Municipales, C.P. Liliana Torres García, Representante Legal de MOBINSA, S.A. de C.V. se levanta la presente acta en la que se describen los hechos ocurridos durante el proceso licitatorio referido.

HECHOS:

- I. Con fecha 09 (nueve) de agosto de 2019, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública presencial identificada como O.M. 36/19-Bis. De conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 64 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en las bases de la misma.
- II. El día 19 (diecinueve) de agosto de 2019, a las 13:30 horas, se emitió el fallo para el procedimiento que nos ocupa, en base al dictamen emitido por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, donde se declara desierta la partida 3.
- III. Posteriormente revisando de nueva cuenta el dictamen técnico y económico y el fallo, se denotó que en ambos de manera involuntaria se capturó en el apartado correspondiente a la adjudicación del contrato de manera incorrecta lo siguiente:



"La **partida 3** relativa a la Adquisición de 2 equipos de aspersión para barredora, **SE DECLARA DESIERTA**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 25 de las bases, por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida".

IV. Cuando en el apartado Propuestas Solventes, se asentó de manera correcta:

"MOBinsa S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 3, 6 y 13.

Se considera Técnicamente Solvente, para la partida 3, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente, para las partidas 3 y 13"

V.- En la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y en el apartado 10 FALLO ADJUDICATORIO de las bases de la presente licitación, se establece que:

"Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación **procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma"**

CONSIDERANDOS:

- I.- Que efectivamente se declara la propuesta del participante MOBinsa como técnica y económicamente solvente.
- II.- Que es la única oferta que se recibe para la mencionada partida 3.
- III.- Que no se le adjudica y se declara la mencionada partida como desierta.

Una vez revisado lo anteriormente asentado es evidente que se trata de un error y que se actualiza lo establecido en el artículo 68 de la Ley de materia, por lo que se procede a asentar la siguiente

CORRECCIÓN DE FALLO

Se corrige el fallo del procedimiento de licitación pública presencial identificada como O.M. 36/19-Bis, específicamente en lo que corresponde a la partida 3, quedando de la siguiente manera:

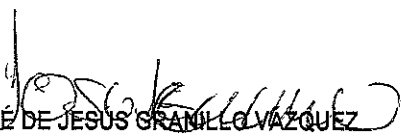
En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 fracción III de la Ley ya citada, y el apartado 15 de las bases del presente procedimiento licitatorio, se adjudica el siguiente contrato:

El contrato correspondiente a la **partida 3** relativo a la Adquisición de 2 equipos de aspersión para barredora, a favor de **MOBinsa, S.A. DE C.V.**, por un importe total de la partida de **\$114,840.00 (ciento catorce mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resultó solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se hace del conocimiento del licitante que resultó adjudicado, que su representante legal deberá acudir a firmar el contrato respectivo el día 22 de agosto de 2019 en las oficinas que ocupa la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del Municipio, ubicadas en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y calle Victoria de la colonia Centro, en un horario de 11:00 a 14:00 horas.

De igual forma, en este acto se notifica al licitante adjudicado, que deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato y la garantía de saneamiento para en caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a partir de la firma del contrato, dicha garantía deberá consistir en fianza otorgada por institución afianzadora autorizada, y otorgada a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% del monto total a contratar, menos el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman el titular del área responsable del procedimiento de contratación, con la intervención de su superior jerárquico, el área requirente, así como el representante legal del proveedor adjudicado.


LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
OFICIAL MAYOR


LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGOMEZ
TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION


MOBinsa, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL
C.P. LILIANA TORRES GARCÍA


C.P. VICTOR HUGO NAVA HERMOSILLO
POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES